

ACUERDO: DCC/2882/2024 Tepic Nayarit, 10 de Octubre de 2024

NOMBRE: CRISTOFER BUGARIN AQUINO.

**DOMICILIO:** DOMICILIO CONOCIDO EN OTATES, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCION

# ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 1:00:00 PM horas, del día 10 de Octubre de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2518/2024 de fecha 12 de Septeimbre 2024, al contribuyente CRISTOFER BUGARIN AQUINO, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de Septiembre del 2024, levantada por el notificador ejecutor, C. Daniel Enrique Gonzalez Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0417/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2518/2024 de fecha 12 de Septeimbre 2024, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente EP-SPA-625/2023 Causa penal 259/2023, contenido en el número de oficio J2EPO-1911/2024 de 12 de Abril del 2024, por un importe histórico total de \$1,251.00 (Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 00/100M.N.), a cargo del contribuyente CRISTOFER BUGARIN AQUINO, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 primer párrafo fracción II y XL, 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, IV, V VII, XVII y XXII, del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción IV y 17 fracción I, V y VII, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:



na a silip og for eller kontenter og en eller



# **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio DCC/2518/2024 de fecha 12 de Septeimbre 2024, emitido por M.A.Concepcion Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente EP-SPA-625/2023 Causa penal 259/2023, contenido en el número de oficio J2EPO-1911/2024 de 12 de Abril del 2024, por un importe histórico total de\$1,251.00 (Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 00/100M.N.),, a cargo del contribuyente CRISTOFER BUGARIN AQUINO, impuesto por el Juez de Ejecucion de Sanciones Penales Medidas de Seguridad y Prision Preventiva del Estado de Nayarit..

**SEGUNDO**.-En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

NTAMENTE

MA. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

HRECTORA DE CORRO COACTIVO



# MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. CRISTOFER BUGARÍN AQUINO
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	DOMICILIO CONOCIDO EN OTATES, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.
EXPEDIENTE CAUSA PENAL	EP-SPA-625/2023 259/2023
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	J2EPO-1911/2024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	12 DE ABRIL DE 2024
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRISIÓN PREVENTIVA DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través de del acuerdo de fecha de 12 de abril de 2024, se hace efectivo el apercibimiento decretado en actuacion de fecha 15 de noviembre de 2023, dentro del expediente EP-SPA-625/2023 y causa penal 259/2023 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

### LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.



DIRECCION DE COBRO COACTIVO A. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77

## ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fecha 12 de Abril de 2024, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa	\$1,251.00	136.0130	134.0650	1.0145	\$18.00	\$1,269.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Agosto 2024	136.0130	10 de septiembre de 2024
Marzo 2024	134.0650	10 de abril de 2024

## Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
12/Septiembre/2024	Requerimiento de pago	\$1,269.00	2%	\$25.00	\$560.00





### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,251.00	\$1,269.00	\$560.00	\$1,829.00
Totales	\$1,251.00	\$1,269.00	\$560.00	\$1,829.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C.. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

A.C. CONCEPCIÓN IVETABLE NO DEL ESTADO DE NAVARITORIO CONCEPCIÓN IVETABLE NO CONCEPCIÓN IVETABLE NAVARITADO DE NAV

SKO SKOVAKE 19 VO COBRO COACTIVO





				٠
	•			
·				
		•		
÷				

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. CRISTOFER BUGARÍN AQUINO
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	DOMICILIO CONOCIDO EN OTATES, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.
EXPEDIENTE CAUSA PENAL	EP-SPA-625/2023 259/2023
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	J2EPO-1911/2024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	12 DE ABRIL DE 2024
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRISIÓN PREVENTIVA DEL ESTADO DE NAYARIT

# **REQUERIMIENTO DE PAGO**

En OTOTES-	siendo	las	01-5	15213	hora	
Ounce - minutos del día	118510 UZ	<u>-೧८</u> d	e S <i>ep 7 re</i>	<u> 126 0 C</u> de <u>jo</u>	OF MILLET	YATE CULT TO
en cumplimiento al mandamiento de ejecución	i con No	de ofic	cio DCC/	<u>2.5/8</u> /20	02	de fecha
Doce -	de <u>∽∽∕^</u> Z	TEMS	<u>നല</u> dejn_	OSMIL U	PINTLO	<u> </u>
el suscrito notificador y ejecutor C Dente / Ena (3	1.c 1000	10107	<u> 5000</u>	adscrit	o a la Direcciór	ı de Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas (	gei Poder Elec	culivo des	ESIZUU UE N	ayanı y con iui	ingilietifo ett io	is allibuids
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Es	tados Unidos	: Mexican	os, artículos 🤉	98, párrafo pri	mero, fracción	1, 99, 101,
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124	4 párrafo prim	iero del C	ódigo Fiscal o	del Estado de	Nayarit, me cor	nstituyo en
el domicilio Domicilio Conservo O	TOTE	5	5007	1040	1X (CIIA	710
do Constitution of the control of the	# 1 (Y = 2		·	Deisuna Dusc	aua u uuleli leu	CHILICITE IO
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de	carácter adm	ninistrativo	de requerim	niento de pago	o y/o embargo	del credito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejec-	ución que ant	tecede, di	omicilio que o	coincide con e	el indicado en e	ei presente
documento v una vez que me cercioré que és	te es el do	omicilio (	de la perso	na buscada	por ası sen	alarse en
165 Inducedones 6FC	(10/2)	<u> </u>	1000	20 Mb	<u>9 6 6 6 7 </u>	12
1 1/0 1/7-010-010	11/1	1110	50 1	> / M ().	11000	
Exterior del don MISMO que conce	10121	<u>0 8</u>	, 900	5- 0	<del>دک در حر</del> بہ	
MISMO QUE COME	00	<u>Con</u>	e1 DO	cost	070 De	<u> 501110 </u>
así como por el dicho de la persona	que me	atiend	e en el		quien dijo	llamarse
	1610				manifiesta ser	
edad y tener capacidad legal para atender	la preser	nte dilig	encia, quie	n manifiesta	a tener una	
			con	el destinat	ario, lo cual	
con			señalando	que tien		idad de
		cor	n el <u>destin</u>	<u>atario</u> y qu	jien se iden	itifica con
	, número	)				<del>_,</del> de fecha
expedida	a nor					
vigente y que contiene fotografía que corresponde	e a los raso	gos fisior	nómicos de	la persona	que atiende,	los cuales
son						
₹					,	



		,	
	,		
	•		

motivos señalados e atiende en el domicil  como se dejó en poder	a la vista se devuelve en el mismo, procedo io y que ha quedado c encuentra en el domi de	a requerir la pr lescrita, person cilio, haciendo	esencia del a que inforn constar que con el p	contribuye nó expresa para esta propósito c	ente o su repre mente que el c diligencia le que el cont	contribuyente  contribuyente proc proc ribuyente de	ial, a la pers o su represe edió citatori en su ca udor o su re	ona que m entante leg o, el cual s arácter c epresentan
contribuyente o		epresentante	legal, a	itendiendo	a mi anifiesta ser m	llamado d	quien dijo	llamars
para atender el acto	o, quien manifiesta te	ner la calidad		y 				acredito co identifio
con			número		(e)	rpedida	(	de. fect p
documento que cont los	iene fotografía y que	corresponde a		gente isonómicos	s de la person	a con quien s	se entiende	la diligenci so
una vez que se tuvo	a la vista se devuelv	e al portador y	cerciorándo	me que se	encuentra en	el interior de	l inmueble, t	oda vez qu
representante legal penas en que incurr respuesta a mi requ obstante que	me doy cuenta de que manifestando ser ma en las personas que erimiento, que el cont se dejó c	/or de edad y to declaran con fo ribuyente y/o se	ener capaci alsedad ant	dad legal p e autoridad	oara atender la 1 distinta a la j	i presente dili judicial, me ir	igencia aper nforma expre omento en el	cibida de la esamente o
descrita, persona a identificación númer del 01 de mayo de carácter de Director con fundamento en	diligencia de requerir nte la cual me identif c 2024 hasta el día 31 General de Ingresos el artículo 35 fracción anzas del Poder Ejec	de diciembre de la Secretari	de 2024, do a de Admini o con el artíc	on el carg cumento e stración y culo 9 fracc	rsona que enco o de notificado on fecha de ex xpedido por el Finanzas del F	or y ejecutor pedición 30 d L.C. Antoni Poder Ejecutiv	omicilio y que mediante co le abril de 20 o Vázquez I vo del Estad	ha queda onstancia 24 y vigenc <b>Pardo</b> , en o de Naya
	este acto procedo a resentante legal, esto tener	es con el C.,		encia de r 1060 a			embargo co	
acreditando		su			personalida	d		C



	•	• 7	•
			× 12
	4		
			e
			9
			v

, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va
dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica connúmero
de fecha expedida
por
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No SAC (OS (F)) (OS (F
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ \( \frac{1}{2} \)
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:  Se no TIFICO UTA ESTRE DOC PARE PLOS TIBUTENTO  SE PACUESTRO EN COLUMI DE RECLUSO DE CENTRO  CERTRO DOC CON SOCIAL

**EL NOTIFICADOR-EJECUTOR** 

Doniel Gonzalez Dravel Engique Gonzalez Segna EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

DILIGENCIA

SE NO TIFICO DIO ESTYD DOS CON

FUNDOMENTO ENEI ANTICULO 98

FOO CCION 98 FOCCOON IL EN RELOCION

CON EL ANTICULO 97 DEL CODISO

FISCUL DEL ESTO DO DE NOYONIT





# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: DIATECCCOO COBTO COOCTUO -  Domicilio: DO ZACOTECOT BEINTE PISO COI CENTRO
200000000000000000000000000000000000000
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Caro Tofel Busera A Cola O -
Nombre, Denominación o Razón Social: CACTOFER BUSINE ACULAO -  Domicilio: POMICIGIO COSECIOSO OTOTES SENTERGO IXC
Referencia: A Tres Cuadros Ce /2 1912512 -
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control $0$ C $125181200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $125181200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de oficio o de control $0$ C $12518200$ Mimero(s) de oficio o de oficio
Número(s) de oficio o de control 100/2512/2024  De fecha(s): 12 Septiembre 7024
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En OTOTOS — siendo las <u>DIEJISEIS</u> horas con <u>DIEZ</u> — minutos del día <u>DIES INVEVE</u> del mes de <u>SEPTIMBRE</u> del año <u>ZOZI</u> el suscrito C.
del día <u>Niesincecie</u> del mes de septientes del año 2021 . el suscrito C.
Deougl For Goo Society Secreta adscrito al Departamento de Notificación y
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Navarit acreditando mi personalidad como Notificador Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número SOF/06/109/7/2021/ con vigencia del
DOC MOYO POLY al 31 DEPMOSE ZOW
la constancia de identificación número SOF/06/104/7/2026 con vigencia del COC MOSO 7026 al 3/06/2026 con vigencia del expedida con fecha 36 DS / ZOZO por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
parraro primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
siguientes hechos:



105	1100	1005		110	1/05	TOR	<u> </u>	900	61	(60	TYTEUX	677
SP	8000	1007	-0 70 ·	En	Pa_	INT	CT10	SUP!	POT	100	TY 1404 100 CA 1 TU La	<b>.</b>
Rec	dol	ے بیر (	<u> </u>	500	101	110	209	7101	20_	COR	10000	<u>7</u>
100	<u> </u>	M.	1.210.	+	- PA	- 4	100 b	GART	95	M	1 TO 6	<u>25</u>
tio	<del>200</del>	50	Enc	(may)	TV ETN	FACE	Ans	10	Rec	1680	1	<b></b>
	<i></i>			~= ,						<b>V</b>		_
												<del></del>
												-
<del></del>												·
								<del></del>				
											_ <del>-</del>	
											-	
								*				-
			Cie	erre de	l Acta C	ircuns:	tancia	ıda				

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diesisers horas con Vienta - minutos del día Oresonocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

Juen Escutia

Deniel Contalt?

Deniel Enliwe Contaltsegne

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



A quien corresponda:

Oficio SAF/DGI/0417/2024. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Navarit; 30 de abril de 2024.



DBIERNO DEL ESTADO DE NAVARI **20**21-2027 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Dearl GONZOLEZ

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la DEADMINISTRICIONY FINANCIAS Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Daniel Enrique González Serna, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes GOSD820721HC1.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresòs, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



	•	
		•



Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mai uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Bardo, 27
Director General Editario General Director General Director General Director General Director General Director General Director General De Ingresos



			•